

**ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO.-** Sesión Extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a las **catorce** horas del día **veintinueve** de **julio** del año dos mil **trece**.- Presidida y convocada la sesión por el señor Alcalde Municipal señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, con la asistencia del Sindico Municipal JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ, de los concejales propietarios del primero al octavo señores: MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, MARDOQUEO BERRIOS RIVAS, ALVARO CORTEZ, LEONIDAS PORTILLO, MILTON HENRY UMAÑA AYALA, PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO, FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES, ROMEO CARBALLO MENDEZ, de los Suplentes SANTIAGO HERNANDEZ BERRIOS, Primer Regidor, MANUEL MARIO RIVAS CAMPOS, Segundo Regidor MARINA DEL CARMEN CAMPOS MEDRANO, Tercer Regidor, MIRIAN ANTONIA ZELAYA DE FLORES, Cuarto Regidor y la Secretaria de actuaciones Sandra Yanira García de Campos.- Con el fin de tratar asuntos de su Competencia, durante el cual se discutió la siguiente agenda:

1. Lectura del Acta anterior
2. Presentación de detalle de gastos para su aprobación
3. Asuntos varios

1) En primer lugar se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin modificación.- 2) En este punto se presentó el detalle de gastos para su aprobación del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO UNO.-** La Municipalidad EN VISTA que se ha presentado el detalle de gastos necesarios para el funcionamiento de esta

Alcaldía y realización de actividades de beneficio para los habitantes del Municipio, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: **I.** Aprobar el detalle de gastos presentados.- **II.** Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondos Municipales cancele las siguientes cantidades: 1) La cantidad de VEINTICUATRO 00/100 DOLARES (\$ 24.00) Para ser cancelada al señor José Amadeo Medrano Escobar, por pago de suministro de 16 fardos de Agua Las Perlitas en campaña médica en caserío Conchagüita de esta jurisdicción, según factura #138.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-542-54202.-.- 2) La cantidad de CIENTO NOVENTA Y UNO 00/100 DOLARES (\$ 191.00) Para ser cancelada al señor José Amadeo Medrano Escobar, por pago de suministro de agua Electropura para uso en esta municipalidad, según factura #137.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-542-54202.- 3) La cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA00/100 DOLARES (\$ 250.00) Para ser cancelada al señor Pedro Lemus, por pago de suministro de un ataúd tipo príncipe para persona de escasos recursos económicos de Caserío El Carao, Cantón San Pedro de esta Jurisdicción según factura # 239.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-543-54314.- 4) La cantidad de UN MIL SETECIENTOS DOS 23/100 DOLARES (\$ 1,702.23) Para ser trasladado a Depósitos Transitorios por descuentos de Renta efectuados a varios contribuyentes durante el mes de Julio 2013.- 5) La cantidad de QUINCE 82/100 DOLARES (\$ 15.82) Para ser cancelada al Banco Scotiabank por suministro de Chequeras.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-55-556-55603.- 6) La cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 135.00) Para ser cancelada a Alexis Mauricio Méndez Elías, en concepto de pago por transporte y desalojo de basura en el municipio de Chirilagua el día 18 de Junio de

presente año por desperfectos mecánicos en Camión Frainghtliner Rojo.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-543-54304.- 7) La cantidad de TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 35.00) Para ser cancelada al señor José Gonzalo Sánchez, por pago de transporte desde cantón El Cuco hasta la Ciudad de San Miguel al Hospital Nacional San Juan de Dios, el día 30 de Julio del corriente año para llevar a una persona de escasos recursos económicos.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-543-54304.- 8) La cantidad de CIENTO NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 190.00) Para ser cancelada al señor Salomón Himede Martínez, por pago de suministro de combustible Diesel para vehículo Nissan Municipal Y Vehículo Policía Nacional Civil, según facturas #4273, 4256, 4239, 4200, 4187.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-541-54110.- 9) La cantidad de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 80.00) Para ser cancelada al señor Salomón Himede Martínez, por pago de suministro de combustible Diesel para camioncito Hyundai Municipal de esta Ciudad según facturas #4202, 4179, 4258.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-541-54110.- 10) La cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES ( \$ 200.00) para ser cancelada al señor Salomón Himede Martínez, por pago de suministro de combustible Diesel para camión Cisterna Municipal por transporte de agua a comunidades que no poseen servicio de Agua Potable, según facturas #4224, 4199.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-541-54110.- 11) La cantidad de CIEN 00/100 DOLARES ( \$ 100.00) para ser cancelada al señor Salomón Himede Martínez, por pago de suministro de combustible Diesel para camión Cisterna Municipal por transporte de agua a comunidades que no poseen servicio de Agua Potable, según facturas #4178.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-541-54110.- 12) La cantidad de VEINTE 00/100 DOLARES ( \$ 20.00) para ser cancelada al señor Salomón Himede Martínez, por pago de suministro de

combustible Gasolina Regular para Motocierra Municipal según facturas #4169.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-541-54110.- **III.** Autorizar a la señora Tesorero para que de la cuenta Gastos de Funcionamiento cancele las siguientes cantidades: 1) La cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00) Para ser cancelada al señor SALOMÓN HIMEDE MARTÍNEZ, por pago de suministro de combustible Diesel para Pick- Up Nissan Municipal, según facturas No. 4175, 4172, 4161.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-541-54110.- 2) La cantidad de DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 270.00) Para ser cancelada al señor SALOMÓN HIMEDE MARTÍNEZ, por pago de suministro de combustible Diesel para Pick- Up Mitsubishi Municipal, según facturas No. 4276, 4250, 4209,4197,4186.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-541-54110.- **3.** Se hablo de diferentes puntos que surgieron durante el desarrollo de la sesión los cuales se detallan a continuación: **1.** Se hablo en relación con reparaciones necesarias en esta Alcaldía y Casa Comuna del cual la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NUMERO TRES.-** La Municipalidad **EN VISTA** que es necesario realizar la reparación en canales y bajadas de agua en los edificios de esta Alcaldía y Casa Comunal, ya que se encuentran en mal estado provocando que el agua dañe las paredes exteriores de dichos edificios **POR TANTO** la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: 1.** Aprobar el gasto: “REPARACION DE CANAL Y BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS DE EDIFICIO MUNICIPAL Y CASA COMUNAL DE CHIRILAGUA, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL” **.- 2.** Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,300.00)** para llevar a cabo el gasto: “**REPARACION DE CANAL Y BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS DE EDIFICIO MUNICIPAL Y CASA COMUNAL**

**DE CHIRILAGUA, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**, de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 3. Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado.- Comuníquese.- **2.** Se habla en relación con reparación de calle que debe realizarse en Calle que conduce hacia Colonia Mazariego en El Canton El Cuco, de esta Jurisdicción, del cual la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** La Municipalidad **EN VISTA** que la Comunidad de la Colonia Mazariego en El Canton El Cuco, de esta Jurisdicción han solicitado se les repara la calle que desde el Cuco conduce hacia dicha Colonia, ya que es la única vía de acceso y se encuentra intransitable debido a que el agua corre sobre la calzada de la calle dañando la superficie, por lo que se han formado baches y en otro sector deslizamiento, haciendo imposible el acceso peatonal y vehicular por lo que es urgente desarrollar obras que mejoren el acceso **POR TANTO** la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar el Proyecto: **“REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE QUE CONDUCE A COLONIA MAZARIEGO, CANTON EL CUCO, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.- 2.** Forma de contratación: Por administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos, aunque el Ingeniero Carlos Gustavo Campos le dará el seguimiento como tal.- Comuníquese.- **3.** El Departamento de UACI presento las bases de competencia para la realización de Proyecto en

la entrada Principal de esta Ciudad, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- La Municipalidad EN VISTA que el Ingeniero José Luis Castro Cordero, ha presentado las bases de licitación para la publicación de Licitación Pública del Proyecto “CONSTRUCCION DE CANALETAS Y ACERAS SOBRE CALLE DE ACCESO “PRINCIPAL A CHIRILAGUA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPTO. DE SAN MIGUEL” habiendo sido revisadas detenidamente y reuniendo todas las especificaciones necesarias para que los interesados puedan preparar sus ofertas, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Aprobar las bases de licitación, para el Realizador y Supervisión Externa en todas sus partes y sin modificaciones, para el proceso de licitación pública del proyecto **CONSTRUCCION DE CANALETAS Y ACERAS SOBRE CALLE DE ACCESO “PRINCIPAL A CHIRILAGUA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPTO. DE SAN MIGUEL”.**- 2. Seguir con el respectivo proceso que manda la LACAP, tomando en cuenta las declaratorias de desierta, según sea el caso (art.64 y art. 64 bis de la LACAP), hasta finalizar con la contratación directa si esta procediera según art.65. y art. 72 literal f) de la LACAP.- Comuníquese.- **4.** El Departamento de UACI presento las bases de competencia para la realización de Proyecto Remodelación de Parque Municipal de esta Ciudad, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- La Municipalidad EN VISTA que el Ingeniero José Luis Castro Cordero, ha presentado las bases de licitación para la publicación de Licitación Pública del Proyecto “REMODELACION DE PARQUE MUNICIPAL DE CHIRILAGUA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPTO. DE SAN MIGUEL” habiendo sido revisadas detenidamente y reuniendo todas las especificaciones necesarias para que los interesados puedan preparar sus ofertas, POR TANTO la

Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Aprobar las bases de licitación, para el Realizador y Supervisión Externa en todas sus partes y sin modificaciones, para el proceso de licitación publica del proyecto **“REMODELACION DE PARQUE MUNICIPAL DE CHIRILAGUA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPTO. DE SAN MIGUEL”**.- 2. Seguir con el respectivo proceso que manda la LACAP, tomando en cuenta las declaratorias de desierta, según sea el caso (art.64 y art. 64 bis de la LACAP), hasta finalizar con la contratación directa si esta procediera según art.65. y art. 72 literal f) de la LACAP.- Comuníquese.- Y, no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ  
Alcalde Municipal

JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ  
Sindico Municipal

MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO  
Primer Regidor Propietario

MAR DOQUEO BERRIOS RIVAS  
Segundo Regidor Propietario

ALVARO CORTEZ  
Tercer Regidor Propietario

LEONIDAS PORTILLO  
Cuarto Regidor Propietario

MILTON HENRY UMAÑA AYALA  
Quinto Regidor Propietario

PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO  
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES  
Séptimo Regidor propietario

ROMEO CARBALLO MENDEZ  
Octavo Regidor Propietario

SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS  
Secretario Municipal